

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022



SEÑORA PRESIDENTA:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley 1594/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Germán Tacuri Valdivia, con el cual se proponer declarar de necesidad pública y preferente interés nacional, la promoción, implementación y desarrollo del corredor turístico de las rutas del sur del departamento de Ayacucho.

En la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, celebrada el 08 de junio de 2022, virtualmente en la Sala de reuniones de la Plataforma Microsoft Teams, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos; acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar el dictamen recaído en el proyecto legislativo con texto sustitutorio que forma parte del presente.

Con el voto favorable de los señores congresistas: Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pedro Edwin Martínez Talavera, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Bazán Calderón, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Cheryl Trigozo Reátegui, Jorge Arturo Zeballos Aponte, María del Pilar Cordero Jon Tay (por el congresista Ernesto Bustamante Donayre) y Raúl Huamán Coronado (por el congresista César Manuel Revilla Villanueva); voto en contra 0; voto en abstención 0.

Presentaron licencia los señores congresistas: Ernesto Bustamante Donayre y Guido Bellido Ugarte.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley ingresó al área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 01 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única Comisión Dictaminadora, el 06 de abril de 2022.

La iniciativa legislativa presentada cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 – numeral 2) y 77 del Reglamento del Congreso de la

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

República. Además, se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 77 del mismo Reglamento para expedir el dictamen correspondiente.

1.2. Opiniones solicitadas:

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo, cursó los siguientes pedidos de opinión a las instituciones, mediante los siguientes oficios:

- A. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con Oficio N° 0263-MINCETUR, del 20 de mayo de 2022.
- B. Gobierno Regional de Ayacucho, con Oficio N° 0264-GORE, del 20 de mayo de 2022.
- C. Municipalidad Provincial de Huamanga, con Oficio N° 0265-Muni. Huamanga, del 20 de mayo de 2022.
- D. Municipalidad Provincial de Lucanas, con Oficio N° 0266-Muni. Lucanas, del 20 de mayo de 2022.
- E. Municipalidad de Parinacochas, con Oficio N° 0267-Mun. Parinacochas, del 20 de mayo de 2022.
- F. Municipalidad de Paucar de Sara Sara, con Oficio N° 0268-Muni. Paucar de Sara Sara, del 20 de mayo de 2022.
- G. Municipalidad Provincial de Sucre, con Oficio N° 0269-Mun. Sucre, del 20 de mayo de 2022.
- H. Cámara Nacional de Turismo – CANATUR, con Oficio N° 270-CANATUR, del 20 de mayo de 2022.
- I. Ministerio de Cultura, con Oficio N° 0271, MINCUL, del 20 de mayo de 2022.

A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se han recibido respuestas de las instituciones.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 1594/2021-CR**, propone un texto legal denominado "Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional, la promoción, implementación y desarrollo del corredor turístico de las rutas del sur del departamento de Ayacucho", el cual está compuesto por un (01) artículo único, y una (01) disposición complementaria final, de acuerdo con el detalle a continuación:

El único artículo está referido al objeto de la ley, estableciendo declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la promoción, implementación y desarrollo del corredor turístico de las rutas sur del departamento de Ayacucho, y sea considerado destino turístico nacional, a través de la ejecución de políticas públicas dirigidas a promover y fomentar la reactivación de la economía en sus pueblos y comunidades.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

En cuanto a la disposición complementaria final, está referida a encargar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales de Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara, Sucre y Municipalidades Distritales, a través de sus dependencias competentes, a realizar las acciones que permitan lograr la ejecución de la presente Ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 27779, Ley de creación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27072, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29408, Ley General de Turismo, que contiene el marco legal para el desarrollo y la regulación de la actividad turística.
- Ley 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del País.
- Decreto Supremo N° 020-2021-MC, que deroga el Decreto Supremo N° 014-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura. (Y Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en tanto sigue vigente a la fecha).
- Decreto Legislativo 1255/2016, Decreto Legislativo que modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Resolución Suprema 004-2000-ED, aprueba el reglamento de Investigaciones Arqueológicas.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

4.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la promoción, implementación y desarrollo del corredor turístico de las rutas sur del departamento de Ayacucho, reactivando la economía sociocultural en el departamento de Ayacucho, promoviendo el turismo que a consecuencia de los últimos sucesos por la Pandemia COVID-19, ha sido el sector más afectado.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

La zona sur del departamento de Ayacucho; tiene atractivos únicos por sus paisajes, valles, restos arqueológicos y andenes que tienen un valor histórico de importancia, así como: "El Valle de Sondondo", "Parque nacional de Pampa Galeras", Andenería de Andamarca, la zona Arqueológica de Naupallaqta, obras Arquitectónicas de Lucanas, la Casa de Arguedas en la localidad de Viceca en San Juan y entre otros lugares turísticos; por ello se considera que, las rutas y destinos turísticos de la zona sur de Ayacucho deben ser considerados para su conservación, promoción y difusión como patrimonio nacional y puestas en valor, así como su registro e inventario en el Ministerio de Cultura y su aprobación de la presente ley por el Congreso de la República.

El corredor turístico de la ruta sur del Departamento de Ayacucho constituirá vías de conexión entre zonas, áreas, complejos y atractivos turísticos que funcionan como elemento estructurador del espacio turístico, contemplan un recorrido y ruta de viaje que une en forma natural dos o más centros turísticos y facilitan el tránsito permitiendo el uso y desarrollo de las rutas que están interconectadas con la vía principal (VIA-INTEROCEÁNICA), cuyo recorrido es de asfalto y pavimento por donde transitan vehículos de transporte interprovincial, nacional e internacional provenientes de los países vecinos (Brasil y Bolivia) y otros medios de transporte pesado.

Sobre el departamento de Ayacucho

El departamento de Ayacucho se encuentra ubicado en la zona sur - central de los andes peruanos, con un área total de 43,800 Km² equivalente al 3.4% del territorio nacional. Limita por el Norte con Huancavelica, por el Oeste con Ica, por el Sur con Arequipa, por el Este con Apurímac y con Cusco por el Noroeste.

La historia de Ayacucho se remonta a la época Preinca, siendo el lugar donde se desarrolló la cultura Wari, luego pasó a ser uno de los centros administrativos del Imperio Incaico. Tiene una cultura milenaria donde muestra rasgos peculiares y trasluce sus viejos aromas de enorme historial y sus obras auténticas de arte, sabiduría e ingenio; la calidad y riqueza de su artesanía en el tallado de la piedra de Huamanga ha hecho que se considere como la Capital del arte y la artesanía del Perú, además es famosa por sus retablos, los trabajos de platería y filigrana

Ayacucho es una ciudad del Perú que se encuentra en el corazón de los Andes, fue escenario de la batalla de la Libertad Americana, con la que se selló la Independencia del Perú y América Latina, en el lugar histórico de la Pampa de la Quinua el 09 de diciembre de 1824.

La denominación original de la ciudad, "San Juan de la frontera de Huamanga" fue cambiada por la de Ayacucho, mediante Decreto del Libertador Simón Bolívar e115 de febrero del 1825. Su capital está ubicada al Norte del Departamento con una altitud de 2,671 m.s.n.m. también se le conoce como Huamanga, nombre derivado de uno de sus

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

apelativos quechuas.

De acuerdo con el reporte del (INEI) el Censo de Población y Vivienda del año 2017, en el departamento de Ayacucho en su totalidad fue de 616,176 habitantes que asciende a 2.1% de la población censada nacional.

Entre las actividades productivas que se desarrollan en Ayacucho, en el rubro Minero de acuerdo con el informe del Ministerio de Energía y Minas las reservas probadas y aprobadas de oro a nivel del país sumaron 64.9 millones de onzas finas, siendo Ayacucho el octavo con las mayores reservas entre los años 2011 y 2020.

La actividad de manufactura representa una participación en el VAB del año 2020 de 7.4%, efectuada por las pequeñas empresas familiares que orientan su producción al mercado interno, entre los que destaca empresas de producción de artesanía, productos de carpintería, metal mecánico, bebidas y derivados lácteos (queso y yogurt) y recientemente procesadoras de granos andinos como la quinua producto para la exportación.

En el sector construcción el año 2020 alcanzó 9.1 % constituyéndose las inversiones e infraestructura del sector público en los tres niveles de Gobierno, con la edificación en obras y servicios; en menor medida aportó la autoconstrucción de viviendas y el sector privado.

Los principales lugares y atractivos del departamento de Ayacucho según el DIRCETUR son:

- Bosque de Puyas de Raimondi - Titancayoq
- Aguas Turquesas de Millpu
- Templo de San Cristóbal y Monasterio de Santa Teresa - Ayacucho
- Pampa de la Quinua - Ayacucho
- Cascadas de Cangallo
- Vilcashuamán - Ruinas del sol y la luna
- Pampa Galeras - Parque arqueológico de Vicuñas
- Valle Sondondo - El vuelo majestuoso de los Cóndores

Reporte Turístico e Inversión Pública en el departamento Ayacucho

Según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el año 2018 se registraron 637,202 arribos en los establecimientos de hospedaje correspondiendo el 98,7 % a turistas nacionales y el 1,3 % a extranjeros, con una permanencia promedio de 1,2 y 1,6 días respectivamente. Respecto a la oferta hotelera, el departamento contó con el cierre de 491 establecimientos en dicha localidad.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Así mismo, el año 2020 los arribos a establecimientos de hospedaje de Ayacucho totalizaron 244 mil, una disminución de 65.2% respecto al 2019. Las principales fechas que congregan turistas están relacionadas a la festividad religiosa de Semana Santa, la celebración de Carnavales, Fiestas Patrias, Navidad y Año Nuevo.

En el resto del año, una gran parte de los arribos nacionales se realiza con fines de trabajo; no obstante, Ayacucho cuenta con innumerables recursos turísticos e históricos que cada vez genera mayor interés en los turistas como el Complejo Arqueológico de Wari, la Pampa de Quinua-Ayacucho, Complejo Arqueológico de Vilcas Huamán e Intihuatana, la Reserva Nacional de Pampas Galeras, Aguas Turquesas de Millpu, el Volcán Pachapupum y el Valle de Sondondo, entre otros atractivos turísticos.

En cuanto a la inversión pública el Gobierno Regional de Ayacucho tiene un promedio de gastos anuales de su presupuesto del 89.93%, tomando como base los años del 2014 al 2019. Asimismo, cabe precisar que el año 2019 tuvo el mayor incremento presupuestal.

El departamento de Ayacucho tiene el acceso por vía aérea y terrestre, siendo la vía terrestre la más usada por propios y visitantes. De acuerdo con el reporte del MTC - 2018, registra una vía de 12,340km de los cuales 1,801.7km pertenece a la red Nacional, 1,853.7km a la red Departamental y 8,658.2 km a la red vecinal, por cuanto la accesibilidad por vía terrestre cuenta con diversas vías a través de carreteras nacionales, departamentales y vecinales.

Además, es importante señalar que el departamento de Ayacucho cuenta con transporte aéreo en la capital del departamento, es la única ciudad que recibe vuelos desde la ciudad de Lima con destino al aeropuerto internacional Alfredo Mendivil Duarte.

La conectividad entre los diferentes distritos y provincias del departamento de Ayacucho es por la vía terrestre, es la única vía principal de transporte. El año 2018, albergó 1,000,000 (un millón) de viajes por turismo interno que representa el 2.3% de viajes del total de visitas a nivel nacional.

Las Provincias más visitadas fueron: Huamanga (62.9%), Víctor Fajardo (8.7%), Lucanas (7.4%), Huanta (6.6%) y La Mar (6.2%). Los principales departamentos emisores de turistas a Ayacucho son: Lima (73%), Ayacucho (13.1%), Ica (4.2%), Apurímac (3.0%), Junín (2.9%) y otros (3.3%).

Los principales medios de transportes utilizados para llegar Ayacucho fueron bus interprovincial (78.5%), auto particular (14.5%), avión (6.1%) y otros (0.9%).

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

El 2018, del total de turistas extranjeros que visitaron el Perú solo el 0.4% visitó Ayacucho. Los extranjeros que visitaron Ayacucho provienen principalmente de Francia 17.5%, España 12.3%, Alemania 10.6%, Chile 8.2%, EE.UU. 7.7%, Canadá 6.8%, México 6.6% y otros 30.3%. Los principales lugares visitados fueron: Ciudad de Ayacucho - Huamanga (91.3%) Pampa de la Quinua (27.4%) Huanta (18.3%) Huari (13.4%) Vilcashuamán (12.4%).

Atractivos turísticos de Ayacucho

Ayacucho posee espacios importantes para el desarrollo de productos turísticos, que a su vez permitirían una diversificación de la oferta turística regional respecto al arte popular y a la artesanía, tal es así que la ciudad de Ayacucho recibió el título otorgado por la UNESCO como una "Ciudad Creativa"; por consiguiente, representa una oportunidad para desarrollar productos turísticos en torno a este título "Historia milenaria".

Posee un descubrimiento importante sobre la evolución del hombre, con el descubrimiento en la Cueva de Pikimachay representa un espacio relevante en el poblamiento americano; así mismo esta localidad fue escenario de la ocupación de diversas culturas preincas e Incas como las culturas Wari, Chanka e Inca entre los más representativas.

La Región Ayacucho fue escenario en la época colonial de eventos históricos que marcaron la Independencia del Perú y América, además se conservan costumbres y tradiciones como los danzantes de tijera, considerado patrimonio cultural inmaterial de la humanidad expresión de una cultura viva que representa una oportunidad para desarrollar productos turísticos especializados y enfocados en demanda de turistas internacionales.

Al respecto, durante los últimos años Ayacucho se caracterizó a nivel nacional, por las festividades religiosas de Semana Santa y carnavales, de la misma forma posee territorios de zonas andinas y amazónicas con una diversidad de recursos naturales como: mesetas, valles interandinos, lagunas, ríos, los mismos que garantizan la conservación de especies de flora y fauna, como las puyas de Raimondi, vicuñas, cóndores y flamencos andinos los cuales son especies representativas para el Perú como atractivos únicos en el mundo.

Atractivos turísticos de la Zona Sur de Ayacucho incluidos en las rutas del corredor turístico del sur de Ayacucho

A. PROVINCIA LUCANAS - PUQUIO

La fauna es variada, sobresale como atractivo turístico la vicuña, cuya mayor población se encuentra en Pampa Galeras, así como camélidos, el guanaco, la alpaca, la llama,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

aves silvestres, patos, perdices y parihuanas, baños termales de Queronta y Lagunas: Yaurihuiri, Qoriquocha y Dique de Pachaya.

El Cañón de Moyobamba está ubicado en el distrito de Chipao, donde se encuentra la Reserva Natural, creada por el Gobierno Regional de Ayacucho y que protege a una población de medio centenar de ejemplares del Cóndor Andino.

La flora en dicha localidad conforma una vista excepcional que se complementa con admirables paisajes naturales y culturales que alegran la vista del visitante. También existen dentro de esta área geográfica los nevados de Qarwaraso en el Valle de Sondondo, además no podemos dejar de mencionar las andenerías de Andamarca y pueblos del Valle de Sondondo, que son la expresión viva de las culturas Wari- Inca y se encuentran en actual uso especialmente para la agricultura.

También existen restos arqueológicos en Andamarca y presentan diferentes atractivos turísticos en los lugares de Cabana, Aucará, Chipao, Huaycahuacho, Lucanas y San Pedro donde se asciende hasta las comunidades de Yanaqaqa, Osqonta, Aucará y se bifurca hacia Vilcashuamán, Soras, Pampachiri y Cusco, declarado Patrimonio Cultural de la UNESCO.

Desde la época de la Colonia, se celebran las fiestas religiosas en todos los pueblos, donde celebran la Navidad con el nacimiento del Niño Jesús y a la vez innumerables fiestas patronales como: del Señor de la Ascensión en Puquio (mes de mayo), la Fiesta de Los Reyes en San Pedro (enero), Virgen de La Candelaria en Cabana (febrero), Virgen de La Asunción en Laramate (agosto), Señor de Untuna en Aucará (mayo), Santa Rosa en Otoa (agosto), Santiago Apóstol en Lucanas (julio), Virgen del Rosario Patrona de Sancos (octubre) y además en todos los pueblos se celebra la Semana Santa.

Recursos Arqueológicos:

Restos arqueológicos de Marcahuasi, Qollpamayo y Yanahueque también existen restos óseos en las cuevas de las comunidades de Pali y Teqlla. Recursos Coloniales: Iglesia Matriz de Puquio (1737), Ciudad Jesús Caxamarca de Qollpamayo (1536), Molinos de Saqsa-Pali (1741) y el Museo de sitio del Instituto Superior Pedagógico Público de Puquio y Villa Arhuiri que funcionó hasta 1983.

Danzantes de tijeras

Según investigaciones realizadas por los antropólogos la danza de la tijera pudo aparecer en el año 1565 como indican el doctor Rodrigo Montoya y otros estudiosos. Es menester resaltar que a partir del año 1775 aparece la danza de la tijera con fuerza en Andamarca y posiblemente a partir de esa fecha se practica el rito de la conservación por tener un ingrediente religioso y mágico que se expresa en el poder sobrenatural que

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

tiene un pacto con la naturaleza y la fe en sus creencias que forman el mundo cósmico andino.

Estos artistas recibieron distintos nombres tales como: Gala en Huancavelica, Villano en el norte de Arequipa, en el Sur de Ayacucho y Apurímac (Danzaq Tusuy). El escritor José María Arguedas Altamirano realizó un estudio minucioso sobre la práctica y desenvolvimiento de nuestra danza ancestral que está inspirada en las expresiones mágico-religiosas del culto a la naturaleza según la cosmovisión andina, donde se denomina y representa como los danzantes de tijeras. En el 429 Aniversario de la fundación de Lima del año 1964, se presentó por primera vez en la Plaza de Armas de dicha ciudad el danzante de tijeras "Añascha de Morcolla considerado el principal bailarín de la provincia de Lucanas, acompañado del popular violinista Máximo Damián Huamaní, natural de Ishua fiel compañero de José María Arguedas Altamirano a quien también rindió homenaje en su última morada tocando su violín.

Fiesta de agua o sequía

La Fiesta de Agua en Puquio es un fenómeno social que incluye representaciones de procesos de producción, espiritualidad, música, canto, danza, teatro y humor, con el objetivo de presentar los hechos y acontecimientos de los conflictos desarrollados con los colonizadores españoles y el hombre "blanco".

Se narra innumerables hazañas e historias a causa de la escasez del agua donde hubo muchos conflictos sociales por preservar y obtener el elemento líquido vital, para los ayllus de Puquio denominados: Chaupi, Qollana, Qayao y Pichgachuri, el agua es importante como sustento para la subsistencia y le denominaron con el lema "agua es vida, sangre y esencia". Los sacerdotes de nombres Aukis y Pongos, representan a dicho ritual, suben hasta los manantiales - puquios de las montañas más altas con ofrendas para agradecer a la Pachamama, con la esperanza de contar con un año próspero y productivo. Arguedas escribió una obra denominada "Agua", donde relata todo el proceso de la fiesta costumbrista.

B. PROVINCIA DE PARINACOCHAS

- Laguna de Parinacochas, lugar donde se encuentran los flamencos o parihuanas.
- Nevados del Sara Sara y el Pumahuiri.

La provincia de Parinacochas cuenta con muchas zonas arqueológicas, en la parte alta se encuentra el guardián de Coracora en el lugar de TURPUYLLA, donde existen construcciones, habitaciones y cavernas con restos óseos del hombre de la edad de piedra, estas construcciones llegan hasta el imponente cerro guardián de Chumpi - ANOCCACCA, en dicho lugar existen construcciones que por medio de escalinatas

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

ingresan a vías subterráneas al interior del cerro, considerado el gran camino Inca que por los derrumbes su entrada está cerrada, en cuyo interior se cree que existen valiosos tesoros que fueron escondidos por los Incas antes de la Colonia, el cuarto camino se presume que empezaba de Abancay con dirección al CONTISUYO, el mismo que pasaba por las alturas de Caruanilla y luego al gran Intihuatana hasta la ciudadela de Incahuasi para luego proseguir hasta el actual puerto de Chala, donde se conoce la versión de que el Inca comía pescado fresco en el Cuzco.

C. PROVINCIA DE PAUCAR DE SARA SARA

- Iglesia Matriz de San Sebastián de Sacraca a 7.02 km.
- Iglesia de San Juan Bautista a 14.03 km.
- Nevado de Sara Sara - Este Nevado es de gran admiración y puede ser escalado en su recorrido de ida y vuelta aproximadamente todo un día por su geografía accidentada y se encuentra comprendido entre los territorios del distrito de Pauza y la comunidad de Toncio.

D. PROVINCIA DE SUCRE

La historia de sucre se une a la historia poblacional del departamento, cuya ocupación inicial se remonta a más de 20,000 años con el descubrimiento del hombre de Pikimichay.

La provincia de Sucre presenta diferentes atractivos y acontecimientos históricos:

- Los vestigios del hombre de Pikimachay
- Restos Arqueológicos de Tintay
- Guerra mítico Chanca-Inca
- Invasión, conquista y colonia
- Taki Onqoy o Ayra
- Cronista Felipe Huamán Poma de Ayala
- Ruta de la Independencia
- Contramarcha del ejército unido libertador

PROPUESTA Y DESCRIPCIÓN: RUTAS TURÍSTICAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

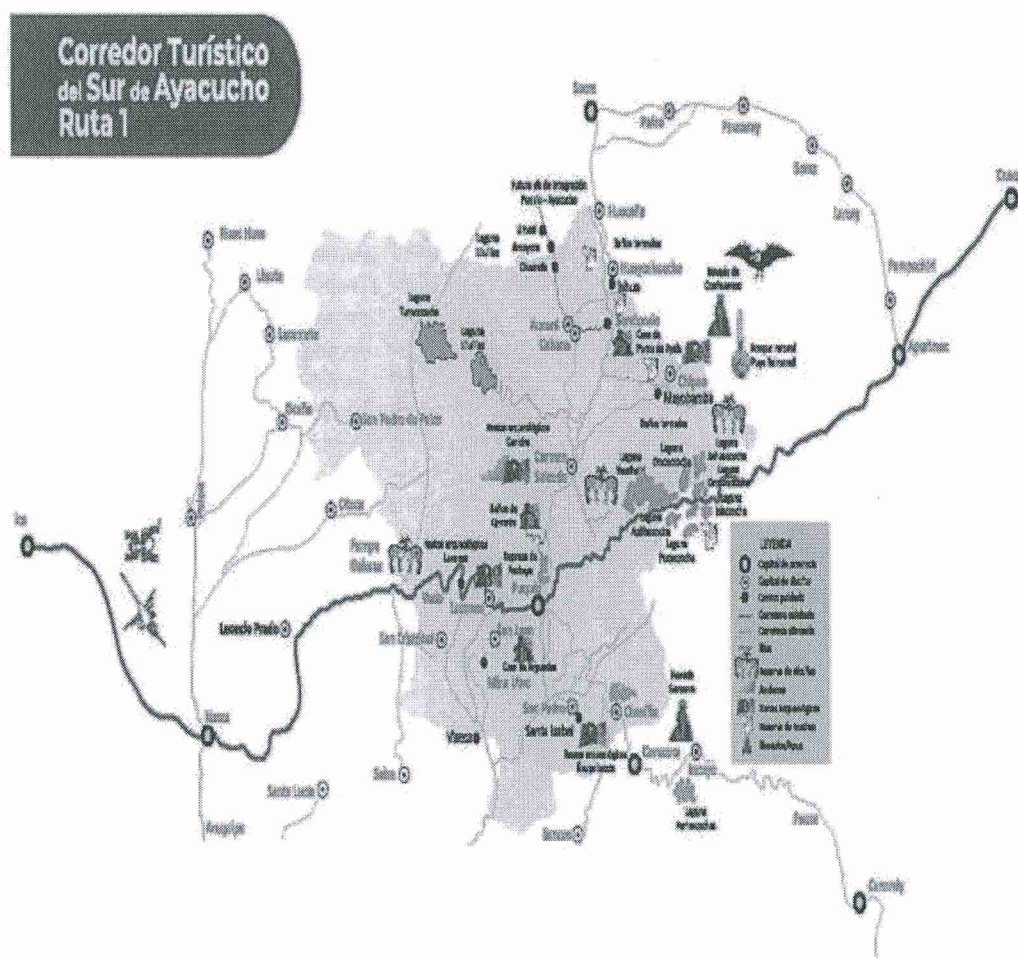
Comprenden las Provincias y sus recorridos:

PRIMERA RUTA SUR EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO comprende las provincias de Lucanas y Sucre, con sus distritos y localidades: Pampa Galera, Puquio y Negro Mayo.

Comprende el siguiente recorrido e itinerario: empieza su recorrido por la localidad del

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Santuario de Pampa Galera, para luego interconectarse con el Distrito Capital de Puquio-Provincia de Lucanas y luego termina su recorrido en el Distrito de Negro Mayo y todo este recorrido abarca las provincias de (Lucanas y Puquio) como se describe en la propuesta de rutas mencionadas y de acuerdo a la descripción del mapa.

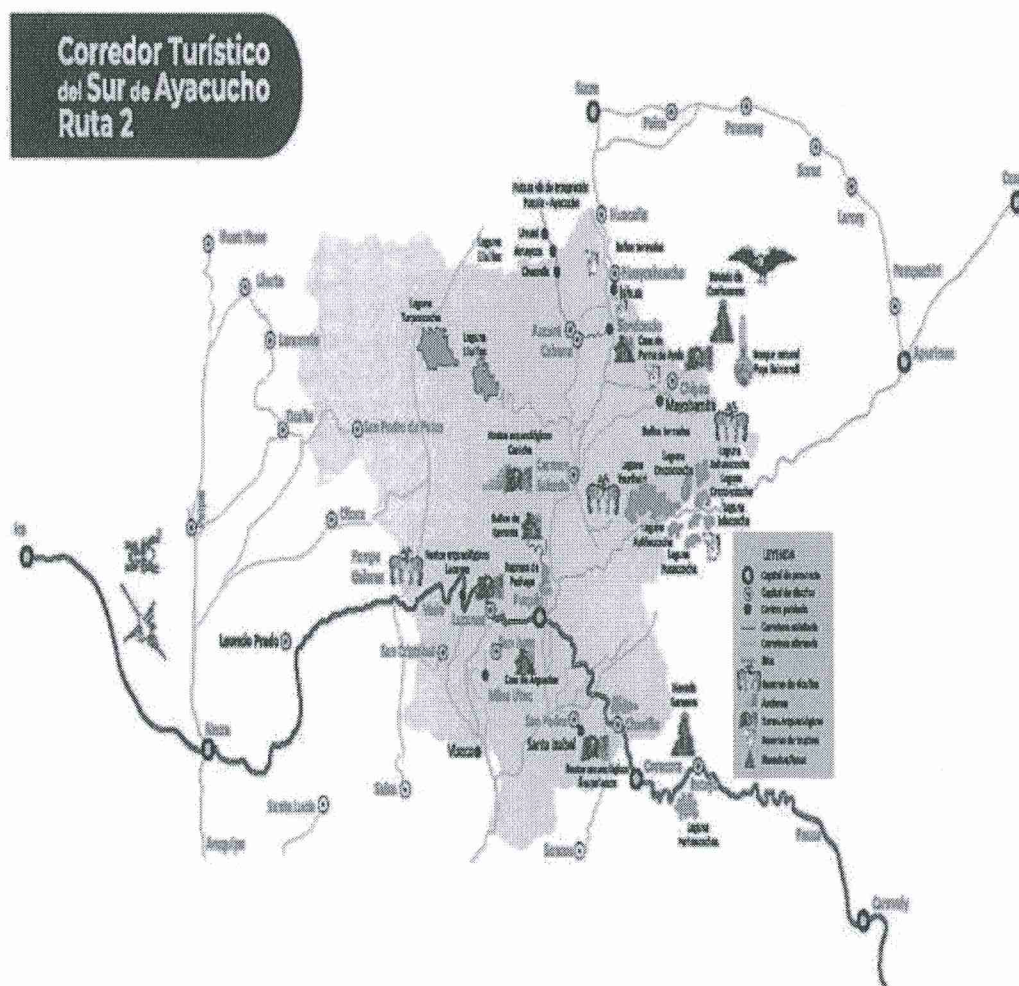


SEGUNDA RUTA SUR EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO comprende la provincia de Lucanas con sus distritos y localidades Pampa Galera, Puquio, Chaviña, Incuyo. Paucar del Sara Sara.

La segunda ruta empieza su recorrido en el Santuario de Pampa Galera, para luego interconectarse con el distrito capital de Puquio - Provincia de Lucanas y posteriormente se enlaza con el distrito de Chaviña y continua su recorrido al distrito de Incuyo y finaliza en el distrito capital de Paucar del Sara Sara y la provincia del

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

mismo nombre, todo este recorrido de esta ruta comprende solo la provincia de (Lucanas).



TERCERA RUTA SUR EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO comprende las provincias de Lucanas, Parinacochas, y Paucar del Sara Sara, con sus distritos y localidades: Pampa Galera, Puquio, Carmen Salcedo, Chipao, Valle Sondondo, Negro Mayo.

La tercera ruta es la más extensa e inicia su recorrido del Santuario de Pampa Galera, para luego continuar su trayectoria al distrito capital de Puquio-provincia de Lucanas y posteriormente interconectarse con el distrito de Carmen Salcedo y continua su recorrido por el distrito de Chipao seguidamente se interconecta con la localidad del Valle de Sondondo y finaliza su recorrido en el distrito de Negro Mayo. Toda la

La referida norma establece que el análisis costo-beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social o ambiental.

La implementación de las acciones planteadas en la ley estaría cubierta por los presupuestos de las instituciones competentes, según su programación y priorización, sin generar gastos adicionales al presupuesto institucional del sector.

VI. EFECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente iniciativa Legislativa tiene como finalidad y objetivo buscar reactivar la economía sostenible y responsable para su desarrollo sociocultural en la región Ayacucho, a nivel nacional y de acuerdo con el Plan Estratégico Regional de Turismo de Ayacucho (PENTUR 2020-2029).

Que en su inciso 5.1 del artículo 5 y el artículo 40 de la Ley 29408, Ley General de Turismo, señala que corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional, en ese contexto mediante la Resolución Ministerial 231-2016-MINCETUR, aprobó el Plan Estratégico Nacional de Turismo.

En su artículo 6, indica que los Gobiernos Regionales y las que adicionalmente delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de acuerdo en los literales a) y b) del artículo 63 de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es función de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en relación con la política general del gobierno y los planes sectoriales para formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región.

Consecuentemente, señala que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo tiene que hacer los esfuerzos de trabajar articuladamente con los gobiernos locales con la finalidad de posicionar a Ayacucho como destino turístico competitivo y sostenible. Con ello busca incrementar el flujo de turistas nacionales e internacionales en la región y posicionar el destino de Ayacucho para mejorar los ingresos económicos generados por el turismo receptivo.

La presente Ley no modifica ni vulnera ninguna norma existente de nuestro Ordenamiento Legal vigente, en tal sentido promueve el turismo nacional y receptivo y reactiva la economía sostenible a las familias más pobres de las comunidades en la Región Ayacucho y a nivel nacional.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 1594/2021-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública, la promoción, implementación y desarrollo del corredor turístico de las rutas del sur, en el departamento de Ayacucho, a través de la ejecución de políticas públicas dirigidas a promover y fomentar la reactivación de la economía en sus pueblos y comunidades.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entidades Competentes

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con otros sectores del Poder Ejecutivo involucrados, los gobiernos regionales y locales correspondientes en el ámbito de sus competencias, adoptan las acciones pertinentes que permitan lograr el cumplimiento de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
DASEBERRA CONA Paul
Sonia FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 15:43:23-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2022 09:43:56-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2022 20:39:24-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2022 17:39:28-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/06/2022 17:09:29-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2022 18:27:18-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 15:05:49-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 13:35:32-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 11:09:02-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2022 15:58:23-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 13:02:57-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 13:03:28-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 13:43:50-0500

De: mesadeparteshvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: martes, 14 de junio de 2022 15:20
Para: jfloresg@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes
Datos adjuntos: 990997d9b1e53292bea1227fc4dbf955.pdf

[Solicitante]: jfloresg@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes

[Mensaje]: Buenas tardes Adjunto dictamen de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, celebrada el 08 de junio de 2022, con la dispensa de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos; acodó por UNANIMIDAD, dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1594/2021-CR, con texto sustitutorio se propone "Ley que declara de Interés Nacional y necesidad Pública, la promoción implementación y desarrollo del corredor Turístico de las Rutas del Sur, en el Departamento de Ayacucho". Saludos Juana Flores Técnica Parlamentaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo Cel 967703780

[Fecha]: 2022-06-14 15:19:52

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.